

RESOLUCIÓN N° 428 /2.021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA MES INGENIERÍA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS A LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 07/2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO-PROYECTO CONACYT-OTRI20-5-VITRINA TECNOLÓGICA-CIHB/CAACUPÉ – ID N° 396.729”.

Asunción, /2 de Octubre de 2.021.-

VISTO

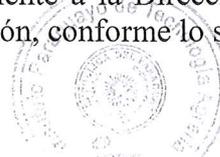
El Memorando DA N° 43/2021, de fecha 06 de octubre de 2.021, presentado por la Jefatura Interina del Dpto. Gestión de Pagos de la Dirección Administrativa, a través del cual remite las documentaciones relacionadas a la firma MES INGENIERÍA, por atraso en la entrega de los servicios adjudicados a la misma, conforme a lo establecido en el Contrato N° 07/2021, en el marco del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “Construcción de Invernadero-Proyecto Conacyt-OTRI20-5-Vitrina Tecnológica-CIHB/Caacupé – Id N° 396.729”, obrando el dicho Memorando el Cuadro de cálculo de Multa correspondiente, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Titular de la Dirección Administrativa.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 06/10/2021, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría

Que, por Dictamen D.A.J. N° 165/2021, de fecha 11 octubre de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, en su parte conclusiva, textualmente expresa: “...verificado los documentos obrantes en el expediente y habiéndose observado el incumplimiento por parte de la firma MES INGENIERÍA, en la entrega oportuna de los trabajos contratados en contravención a lo que establece en el Contrato, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica cuanto sigue: 1) **Aplicar** la penalidad prevista en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 07/2021, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “Construcción de Invernadero-Proyecto Conacyt-OTRI20-5-Vitrina Tecnológica-CIHB/Caacupé – Id N° 396.729”, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.057.204 (Guaraníes un millón cincuenta y siete mil doscientos cuatro). Una vez dictada la Resolución, comunicar a la misma a la precitada dependencia a los efectos de proseguir con los trámites que amerite...”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 11/10/2021, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución, conforme lo solicitado.



RESOLUCIÓN N° 428 /2.021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA MES INGENIERÍA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS A LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 07/2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO-PROYECTO CONACYT-OTRI20-5-VITRINA TECNOLÓGICA-CIHB/CAACUPÉ – ID N° 396.729”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la aplicación de multa, a la Firma MES INGENIERÍA, por un monto total de Gs. 1.057.204 (Guaraníes un millón cincuenta y siete mil doscientos cuatro), por atraso en la entrega de los servicios adjudicados a la misma, conforme a lo establecido en el Contrato N° 07/2021, en el marco del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “Construcción de Invernadero-Proyecto Conacyt-OTRI20-5-Vitrina Tecnológica-CIHB/Caacupé – Id N° 396.729”, y **NOTIFICAR** a la Firma sobre la aplicación de la multa, nota mediante.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Administrativa del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente